

Actuación ambiental del Estado: entre las políticas sectoriales y las actuaciones transversales

ISABEL PONT CASTEJÓN
JUAN EMILIO NIETO MORENO

Sumario

	<u>Página</u>
1. Introducción	208
2. Algunas novedades en la organización y en la actividad administrativa estatal. La emergencia de formas autorregulatorias	209
A) Organización administrativa	209
B) Responsabilidad Social de las empresas	211
C) Códigos de autorregulación de publicidad	212
D) Subvenciones, cooperación internacional y aportaciones a organismos internacionales	212
3. Líneas maestras de las Políticas Sectoriales	214
A) Agua	214
B) Patrimonio Natural, biodiversidad y bosques	214
C) Residuos	216
D) Atmósfera	217
4. Transversalidad e integración. Por fin ejemplos más allá de la teoría	219
A) Cambio climático	220
B) Energía	224
C) Turismo	224
D) Movilidad y transporte	227
E) Evaluación ambiental	228

* * *

207

1. INTRODUCCIÓN

En la línea iniciada en el volumen anterior del Observatorio de Políticas Ambientales, procedemos en esta sección a exponer los aspectos básicos de la denominada «Actuación Ambiental del Estado» en el año 2009.

En este sentido, y como se observará a lo largo de los epígrafes que siguen, puede afirmarse que si la principal novedad en el año 2008 consistió en la propia reestructuración de la organización administrativa estatal, con la concentración en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de las competencias ejercidas hasta entonces ejercidas por los suprimidos Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, en el año 2009 no llama tanto la atención la cuestión organizativa, que poco a poco va consolidándose, sino determinadas políticas ambientales estatales que en su conjunto durante este período se caracterizan por poner un marcado acento en aspectos de carácter transversal.

En efecto, ha sido un año donde se ha incidido de forma especial en la integración de cuestiones ambientales en el turismo, energía, movilidad etc. Por esta razón, y pese a que en las páginas que siguen se atienda también a algunas novedades en la trayectoria de lo sectorial, nos centraremos fundamentalmente en tales aspectos transversales y entre ellos, en el que claramente resulta más destacable, el relativo al cambio climático. El protagonismo de este ámbito responde, como es sabido, a una pluralidad de factores. En primer lugar, a la preparación y expectativas que generaba la propia celebración de la Cumbre de Copenhague, que se suponía iba a enlazar con una nueva negociación de los compromisos alcanzados en Kioto y cuyos resultados, al final, han sido más tibios de los deseables. En segundo lugar, a la necesidad derivada de la normativa europea de incorporar por parte del Estado el paquete de Directivas del 2009 destinadas al cambio climático. Finalmente, a la aplicación, desarrollo y seguimiento de planes y programas en esta materia, que abordan las cuestiones relativas a la mitigación y adaptación al fenómeno del cambio climático, y que presuponen su consideración transversal en otras políticas sectoriales de las que bebe y a las que afecta necesariamente como son energía, transportes, agricultura o residuos por poner ejemplos. El esfuerzo de 2009 en esta materia se prevé que se proyectará positivamente hacia el futuro, habida cuenta de la constituye uno de los ejes declarados de la Presidencia de la Unión Europea por parte del Estado español que va a cubrir el período del primer semestre del año 2010. De ello daremos cuenta el año próximo.

El resto de políticas ambientales estrictamente sectoriales, como se comprobará, presenta un carácter continuador de las políticas iniciadas en años

anteriores. Pese a que ello pueda parecer poco atractivo a quien revisa un período intentando localizar iniciativas más llamativas, actuaciones más ambiciosas que la mera aprobación de proyectos de infraestructuras o autorizaciones de transferencia de recursos, por poner ejemplos de nuestro día a día, lo cierto es que si la actuación sectorial ha bajado al detalle y se ha caracterizado, en este año, más por la gestión que por la planificación, es seguramente porque ya empieza a disponerse de un marco de actuación bastante completo y complejo, y los esfuerzos deben ahora destinarse a la implementación (y a lo transversal, como se ha dicho, que es siempre la asignatura más difícil y con menos tradición). Todo lo que decimos cobra más sentido, si cabe, en un momento de crisis en el que resulta más necesario que nunca optimizar los recursos disponibles.

En el contexto que acabamos de esbozar se exponen seguidamente las líneas maestras que han adoptado las políticas ambientales estatales durante el año 2009. Para ello comenzaremos por examinar ciertos aspectos relativos a la organización administrativa, y posteriormente examinaremos las líneas básicas de actuación en determinados ámbitos sectoriales. Finalizaremos con ese aspecto que nos ha parecido que brilla de forma especial y que quizás denota el inicio de una nueva forma de trabajar.

2. ALGUNAS NOVEDADES EN LA ORGANIZACIÓN Y EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL. LA EMERGENCIA DE FORMAS AUTORREGULATORIAS

En el apartado que ahora comienza damos cuenta de la creación o modificación de algunos órganos consultivos y de la existencia de una actividad de fomento económico que merece resaltarse. Asimismo nos referiremos a la apuesta por dos mecanismos relativamente novedosos aplicados a la actividad de la Administración ambiental que parece que van cobrando relevancia, y sobre los que entendemos que también vale la pena detenerse mínimamente: la responsabilidad social de las empresas y el recurso a ciertos instrumentos de carácter autorregulatorio.

A) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Por lo que respecta a la organización administrativa propiamente dicha, todo indica que la gran opción adoptada en el 2008 (creación de un Ministerio en el que confluían por primera vez las competencias sobre medio ambiente, medio rural y medio marino) ha venido consolidándose en 2009 con menos fricciones de las que al principio se intuyeron o declararon explícita-

mente. Los riesgos que ello podría entrañar para una política clave, en el momento del nacimiento, se viene demostrando que son muchos menores si estamos ante una política más consolidada y si van acompañados de suficientes recursos.

No siendo este punto el más resaltante en este año, y no afectando a los elementos básicos de la estructura, pasemos simplemente a dar cuenta de algunas novedades que sí que a título de repaso informativo es necesario recordar. Concretamente, hacemos referencia a órganos consultivos participados como son el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el Observatorio de Salud y Cambio Climático, y la modificación de la estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua.

El primero de los mencionados afecta al subsector de patrimonio natural y biodiversidad. Se trata del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, regulado por el Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento de dicho Consejo. Hay que recordar que este órgano ya estaba previsto por lo demás en el artículo 8 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de 2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, con el carácter de órgano de participación pública en el ámbito de la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad.

Por otra parte, y por lo que respecta al cambio climático el Consejo de Ministros del viernes 24 de abril de 2009 daba cuenta de la creación del Observatorio de la Salud y Cambio Climático. Este Observatorio, que se prevé que cuente con la participación de expertos científicos y técnicos, está gestionado por los Ministerios de Sanidad y Política Social y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Entre sus objetivos estarán el análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública y en el Sistema Nacional de Salud, así como la evaluación y comunicación de los efectos positivos en la salud de las políticas de mitigación del cambio climático. Este nuevo órgano, se espera que refuerce la estructura ya existente y que a partir de la necesaria recopilación de datos, diagnosis, seguimiento de efectos sobre la salud, tareas esenciales que le han sido encomendadas, posibilite la adopción e implantación de medidas preventivas y correctoras que incidan en una mejora de la salud de la población. Este aspecto es esencial, porque los efectos del cambio climático, como reconoce bien el Consejo de Ministros, están asociados a un amplio abanico de consecuencias negativas sobre la salud de las personas, como los efectos asociados a la contaminación atmosférica, aumento de las temperaturas e incremento de la frecuencia de las olas de calor; o, por ejemplo, en cómo una

mayor variabilidad de las precipitaciones puede afectar a la calidad de las aguas y modifica los patrones de enfermedades infecciosas. Entre sus funciones a destacar también debe mencionarse la de informar y sensibilizar a la sociedad respecto a este problema, formar a los profesionales sanitarios y medioambientales y estimular la investigación en este campo. En cualquier caso resaltemos por último que los esfuerzos de este nuevo órgano van también en la línea de los trabajos ministeriales que rodean lo que se conoce como Plan Nacional de Acción en Salud y Medio Ambiente para el período 2009-2012.

Finalmente, y con carácter también consultivo, hay que señalar también la modificación de la estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua, a través del Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, que deroga el capítulo II (sobre el Consejo Nacional del Agua), del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado mediante Real Decreto 927/1988.

B) RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Observando la actividad de la administración pública en el año 2009 llama la atención la introducción de actuaciones para fomentar la responsabilidad social de las empresas (RSE), también conocida comúnmente como responsabilidad social corporativa (RSC). Esta apuesta presenta interés habida cuenta de que plasma las tres vertientes de la sostenibilidad (ambiental, social y económica), así como por el hecho de que pone de manifiesto que las entidades sirven a fines públicos adicionales a los que se circunscriben al ámbito del ejercicio estricto de sus competencias.

Las políticas gubernamentales presentan en este punto una doble vertiente: el fomento de la RSE en el ámbito empresarial general, y su aplicación a la Administración Pública como sujeto que crea empleo. Así, y por lo que respecta al primero de los aspectos reseñados, el informe presentado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración en febrero de 2009 destaca que el Gobierno ha desarrollado distintas medidas, tanto desde el punto de vista estrictamente normativo, como desde el plano de instrumentos no jurídicos (estrategias, planes, guías, etcétera), con el fin de favorecer el desarrollo sostenible y por lo tanto la responsabilidad social. El informe detalla acciones que van desde leyes aprobadas en materia de dependencia, igualdad de género, empresas de inserción y medioambientales hasta el apoyo a informes, cursos de formación y actuaciones de difusión de la RSE.

Desde el punto de vista de la propia gestión de Administración Pública, se ha pretendido incorporar criterios de responsabilidad social sobre la base

de cuatro conceptos: transparencia, empleabilidad (con la meta de corregir la tasa elevada de temporalidad en el empleo de las Administraciones públicas), consumo (incorporando criterios sociales y medioambientales en las compras y prestaciones de servicios públicos) e inversión.

C) CÓDIGOS DE AUTORREGULACIÓN DE PUBLICIDAD

Otro de los ámbitos novedosos en los que se han desarrollado las políticas ambientales del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino el pasado año es el de impulsar iniciativas para el autocontrol de los argumentos ambientales en la publicidad comercial de diversos sectores productivos.

En este sentido, apuntemos que, siguiendo los trabajos llevados a cabo por la Secretaría de Estado de Cambio Climático conjuntamente con «*Autocontrol*» (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial), se firmó el 9 de julio de 2009 el primer Código en España de autorregulación de estas características (en vigor el 1 de septiembre de 2009). Este Código plantea una serie de características que deberán cumplir los argumentos ambientales utilizados en las comunicaciones comerciales (responsables, veraces, precisas, evitando exageraciones y ambigüedades, entre otros). Es especialmente destacable la previsión de un sistema de resolución extrajudicial de controversias y reclamaciones, mediante un control a posteriori a través de un Jurado de la Publicidad de Autocontrol, como órgano imparcial. Además se contempla la creación de una Comisión de Seguimiento cuya presidencia ocupará la Secretaria de Estado de Cambio Climático.

Obviamente, la adhesión al Código por parte de las empresas es voluntaria, y hay que destacar en este punto que su ámbito de aplicación es, en principio, limitado; pues se circunscribe a seis empresas del sector energético y 13 del sector de automoción. Si deseamos resaltarlo es por la novedad que entraña, la tendencia que inicia, y por la conveniencia de evaluar en años posteriores si realmente se han producido avances en sus objetivos de ofrecer información ambiental veraz y de mitigar la competencia desleal entre empresas. Será también interesante valorar, como posible indicador del éxito de este tipo de iniciativas, si se han producido nuevas adhesiones a este Código, o si el mecanismo se extiende a otros ámbitos comerciales como el sector de la alimentación y el de electrodomésticos.

D) SUBVENCIONES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

A pesar de que no disponemos en este momento de datos que nos permitan evaluar el incremento o disminución de los fondos destinados a este

grupo de actividades respecto de los dedicados en el año 2008, hay que destacar la proliferación en el año 2009 de actividades de cooperación internacional, aportaciones a fondos y otros organismos internacionales, y de fomento de las labores de las ONGs de naturaleza ambiental a través de la concesión de subvenciones.

Así, y sin ánimo de ser exhaustivos, cabe destacar en primer lugar la realización de aportaciones concretas como la participación de España en la ampliación de capital del Banco Europeo de Inversiones (BEI), la concesión de créditos a diversos países como China y Marruecos con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), para la construcción de centrales termosolares, o la contribución a numerosos organismos –como la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), el Programa GRASP (*Great Apes Survival Project*), del PNUMA; la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD); el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), o la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático–.

En cualquier caso, y aparte de estas acciones específicas que simplemente han sido extraídas a título de ejemplo, parece que presenta más interés, por lo que conlleva de estratégico, la creación de un marco más estable de acciones de este tipo en el Plan África de Exportación de Infraestructuras, respecto del cual se ha creado en el año 2009 de una línea de financiación con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo. Hay que destacar que el Plan África de Exportación de Infraestructuras forma parte de las medidas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de impulso a la exportación con el objetivo de internacionalizar la economía española, y mejorar la imagen y posición de España en los mercados internacionales. Conviene no perder de vista que entre los proyectos a financiar por el Plan África de Exportación de Infraestructuras está previsto que se preste atención especial a aquellos de los sectores de infraestructuras de transporte, energía (electrificación rural, energías renovables) y medio ambiente (por ejemplo, depuradoras, potabilizadoras).

Por último, y en el marco de las subvenciones a ONGs, hay que destacar las aprobadas por Orden de 5 de junio de 2009, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas entidades, por un montante de tres millones de euros. Estos fondos deben destinarse al apoyo de programas desarrollados en relación con la defensa del medio natural y la biodiversidad, utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.

3. LÍNEAS MAESTRAS DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

A) AGUA

Las actuaciones en materia de aguas, como ya se apreciara en la anterior edición de este Observatorio de políticas ambientales, constituyen uno de los grandes ejes de la política ambiental del Estado en este año, como lo atestigua el hecho de que representan cuantitativamente la mayor proporción de los acuerdos adoptados por el del Consejo de Ministros en materia de medio ambiente.

En cualquier caso, hay que destacar que en el año en curso, no ha sido tan destacada la labor de planificación (o, mejor dicho, de la elaboración y aprobación de planes hidrológicos) como la materia de gestión de recursos hídricos.

Por otra parte, hay que señalar que en el año en curso han continuado las autorizaciones de trasvases entre cuencas (así, por ejemplo el acuerdo por el que se autoriza un trasvase de aguas excedentarias de la cabecera del Tajo con destino al Acueducto Tajo-Segura en enero de 2009), y mecanismos de adquisición de derechos de uso de agua (como el acuerdo de 6 de marzo de 2009 por el que se autoriza la licitación del contrato administrativo especial para la adquisición de derechos de uso de agua en la cuenca alta del Guadiana para el año 2009).

Desde el punto de vista de la conservación de los Humedales, es interesante poner de manifiesto que La Dirección General del Agua ha puesto en marcha un Plan de Actuación en Humedales de la Reserva de Biosfera de la Mancha Húmeda, que se encuadra en Plan Especial del Alto Guadiana (PEAG). El objetivo de este plan de actuación es contribuir a la defensa y desarrollo de la Reserva de Biosfera de la Mancha Húmeda en la línea de las peticiones del Comité hombre y Biosfera (MaB) y de su Consejo Científico.

Finalmente, y para cerrar este rápido repaso del sector del agua, merece la pena también destacar las actuaciones relativas a los regadíos, en tanto que en julio de 2009 se presentó el borrador del texto de la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos Horizonte 2015.

B) PATRIMONIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y BOSQUES

Aparte de las novedades de carácter orgánico a las que hemos hecho referencia en el apartado dedicado a la organización administrativa, y que suponen un desarrollo reglamentario de la Ley de patrimonio Natural y Bio-

diversidad, la actuación ambiental del Estado en 2009 presenta también un predominio de las actividades de conservación y gestión.

Así, y por lo que se refiere al ámbito de los Parques Nacionales, hay que destacar que buena parte de estas actuaciones se realizan dentro del marco del plan E o del Plan Estrella, a las que habría que añadir la realización de estudios demoscópicos para comprobar la satisfacción de los visitantes, y la implementación de un programa de voluntariado. Más calado presentan quizás las iniciativas dirigidas a recuperar el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, en una situación problemática desde hace años por la sobreexplotación de la Unidad Hidrogeológica 04-04, que se ha visto agravada este año por la combustión de las turbas subyacentes. En este sentido, la actuación del Estado se ha dirigido tanto a evaluar la situación en coordinación con asociaciones ecologistas, como a la realización de acuerdos puntuales como la compra de 13 fincas para recuperar el PN de las Tablas de Daimiel. Este tipo de actuaciones también se han llevado a cabo en el Parque Nacional de Garajonay. Valga señalar en cualquier caso que la adquisición de terrenos en las zonas de influencia de Parques Nacionales es una tónica que ya venía produciéndose con anterioridad. Finalmente, y para cerrar este apartado, merece la pena referirse a la existencia de algunas propuestas de ampliación de los Parques Nacionales de Picos de Europa, Aigüestortes y Tablas de Daimiel y las iniciativas de declaración de, así como la creación de nuevos Parques en Guadarrama y Fuerteventura, presentada en el Consejo de la Red de Parques Nacionales, reunido en el mes de marzo de 2009.

Siguiendo con la materia de espacios naturales protegidos, cabe reseñar que en junio de 2009 el Gobierno aprobó un Acuerdo para la creación de una red de diez áreas marinas protegidas en aguas españolas para su inclusión en la Red Natura 2000 en Medio Marino. Se centra en un proyecto para recopilar información de cara a proponer posteriormente los posibles lugares a incluir como Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Áreas Marinas Protegidas o Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS). Importa destacar que su ejecución exige el trabajo conjunto de la Secretaría General del Mar con la Fundación Biodiversidad, las ONGs, los institutos científicos, todos ellos socios colaboradores del proyecto Life Plus INDEMARES, y con el sector pesquero, a través de las cofradías de pescadores. Hasta el punto de que la propuesta final se prevé que se haga de forma consensuada con el sector pesquero por lo que respecta a las medidas correctoras que hagan de su trabajo una actividad sostenible y ecológicamente aceptable.

En cuanto a las actuaciones del Estado en materia de política forestal, conviene señalar en primer lugar la celebración de numerosos convenios-

marco y convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha del Plan Forestal Español (por ejemplo, los publicados en el BOE de de 8 de julio de 2009, y 17 de agosto de 2009). En cualquier caso, es obvio que el año 2009 no ha sido excepción a la preocupación sempiterna por los incendios. Las actuaciones, tanto preventivas, como de resarcimiento por los daños producidos por los incendios forestales han estado presentes. Así, y por lo que respecta básicamente a las actuaciones preventivas, cabe destacar el Plan de actuaciones de prevención y lucha contra incendios forestales para 2009, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de julio de 2009, sobre la inversión del MARM en medios aéreos para el apoyo a las Comunidades Autónomas, así como un incremento de la inversión directa en prevención para incendios forestales por el MARM, en 2009, a cargo de Brigadas de Labores Preventivas y Equipos de Prevención Integral (EPRIF).

C) RESIDUOS

Ya hicimos referencia en la edición anterior a la voluntad del Estado de disponer de un Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), al que se había dado carta blanca desde un Consejo de Ministros celebrado a finales de 2008. Pues bien, el año 2009 ha sido el año de la cristalización de esta iniciativa, comenzando su andadura con la publicación del plan en BOE de 26 de febrero. Pero no es este el único elemento a destacar en 2009, porque en este año también se ha avanzado en aspectos sectoriales, algunos de ellos necesitados desde hace tiempo de nueva estrategia y orientación, y que es de prever que un futuro vean mejorada su gestión a partir de la actualización que se evidencia en los nuevos instrumentos en cuanto orientaciones y criterios. Nos referimos a la políticas e instrumentos jurídicos diversos que afectaran el día a día de los residuos nucleares, los desechos procedentes de los buques, los purines, los envases de alimentos, a clausura de vertederos etcétera.

Por lo que respecta, en primer lugar, al Plan Nacional Integrado de Residuos, y sin perjuicio de retomar la cuestión en otros puntos de este Informe, está claro que constituye un documento ambicioso en su concepción, que cubrirá el período 2008-2015 y que se presenta como plan integrado, como instrumento que servirá de guía para el desarrollo de políticas específicas que mejoren la gestión de los residuos, y que va a ponerse en marcha en estricta coordinación con las Comunidades Autónomas y Entes Locales. Se trata de un plan que ha sido acordado con las Comunidades Autónomas, que ha sido realizado en colaboración con departamentos ministeriales y que ha tenido en cuenta la posición de los agentes económicos y sociales.

Yendo a aspectos más concretos, el Plan destaca por pretender mejorar la obtención de información sobre la generación y gestión de residuos –mediante un intercambio periódico entre las Administraciones competentes y sectores afectados–, pero, yendo a lo sectorial, por el establecimiento de objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, valoración y eliminación, y por abarcar el tratamiento de residuos domésticos y similares, de residuos regulados en legislación específica (vehículos y neumáticos fuera de uso, peligrosos, pilas y acumuladores, aparatos eléctricos y electrónicos, de construcción y demolición y lodos, y depuradoras), suelos contaminados, además de dirigirse a los residuos agrarios e industriales no peligrosos. El Plan incorpora también la Estrategia de Reducción de Vertido de Residuos Biodegradables para disminuir su impacto sobre el entorno y para contribuir especialmente a la reducción de gases de efecto invernadero.

El instrumento que analizamos persigue reducir el porcentaje de residuos que van a vertedero. Por tal motivo localizamos medidas que fomentan la prevención, reutilización y la implantación de recogida selectiva buscando que crezca la tasa de reciclado y que, por tanto, finalmente, se vea reducida la cantidad de residuos que son efectivamente vertidos. En paralelo, el plan quiere incidir también en la gestión de los residuos y atender al crecimiento de un sector que viene observándose que favorece indudablemente la creación de empleo. Todo ello se complementa con una dotación presupuestaria propia anual para promover actuaciones de interés general, de carácter innovador y que se consideren prioritarias para fomentar cambios en la gestión de residuos. En 2009 la dotación prevista ha sido de veintitrés millones de euros e incluye como líneas prioritarias la financiación de proyectos destinados a la mejora de la gestión de los residuos.

D) ATMÓSFERA

2009 ha sido un año importante en este ámbito material pero no tanto por la regulación sectorial extensiva que haya podido hacerse de este vector ambiental sino por cuanto se ha podido ir avanzando en las políticas de cambio climático que serán explicadas en el correspondiente apartado dedicado al efecto.

En cualquier caso, si que vale la pena hacer especial mención al hecho de que el año pasado el Consejo de Ministros tomó conocimiento de los ajustes al Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptados en la XIX reunión de las partes, Montreal (Canadá) 17 al 21 de septiembre de 2007.

También fue aprobada la firma «ad referéndum» del Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, adoptado en Kiev (Ucrania) el 21 de mayo de 2003, disponiéndose su remisión a las Cortes Generales, procedimiento que ha cristalizado en su publicación en el BOE de 26 de noviembre del pasado año. Como es conocido este protocolo da cumplimiento al Convenio de Aarhus, por el que las partes firmantes se comprometían a establecer un sistema nacional para inventariar o registrar los datos relativos a la contaminación, consistente en una base informatizada de datos, estructurada y accesible al público, tras recoger esos datos por medio de fórmulas de declaración normalizadas. A todo ello debe añadirse un objeto complementario como es el de incrementar y facilitar el acceso del público a la información para fomentar la participación pública en el proceso de toma de decisiones en asuntos medioambientales y contribuir de esta forma a prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente. En cualquier caso, apuntemos que España ya está cumpliendo lo dispuesto en tal Protocolo a través del Registro Europeo de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, instrumento que debía adoptarse por los Estados Miembros en tanto fue establecido por Reglamento comunitario del año 2006.

Destaquemos por último algunas iniciativas sectoriales que también presentan interés. En primer lugar el hecho de que en el año 2009 haya sido aprobada la estrategia española de movilidad sostenible, estrategia que persigue reducir el consumo energético y las emisiones de carbono. La mencionada estrategia incluye diversas actuaciones encaminadas a reducir el uso del vehículo privado en favor del transporte público, con especial atención al modo ferroviario. Y entre las cinco áreas en que se engloban todas ellas, está también la de calidad del aire y ruido, además de la conocida del cambio climático, seguridad y salud, gestión de la demanda y territorio y planificación del transporte y sus infraestructuras.

Dentro de la contribución a organismos internacionales el año 2009 ha sido indudablemente un año activo, no únicamente por el grueso que ocupan y protagonismo que ostentan entre las decisiones de Consejo de Ministros las encaminadas a realizar aportaciones a los organismos que realizan tareas relacionadas con el cambio climático, sino también las que se han otorgado a entidades de peso como puede ser el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que realizan actuaciones directamente relacionadas con la protección de la atmósfera.

Otra iniciativa de interés es el Plan de Ahorro energético que ha sido aprobado el año 2009 y que afecta a 330 edificios de la Administración. Con una inversión asociada de 2.350 millones de euros, con su puesta en marcha

se prevé también un importante ahorro y mejora de la eficiencia energética. Amén del interés y expectativas que supuso su aprobación por Consejo de Ministros en tanto se explicaba que supondrá la creación de 50.000 empleos directos e indirectos, tampoco es desdeñable la ventaja asociada que también se le predica normalmente, en el sentido de que supondrá una reducción de emisiones a la atmósfera de 254.000 toneladas de CO₂ al año.

El mes de julio, en último lugar, trajo consigo la aprobación de un acuerdo para impulsar el desarrollo de un turismo sostenible, recreativo e innovador en el medio marino y el litoral español. Entre las acciones previstas en dicho acuerdo está la de que se fomentará la innovación de nuevos productos y servicios para el sector turístico, especialmente en lo referente al tratamiento de aguas, residuos y emisarios, conservación de la flota y fauna marina; pero también por lo que respecta al control del aire.

4. TRANSVERSALIDAD E INTEGRACIÓN. POR FIN EJEMPLOS MÁS ALLÁ DE LA TEORÍA

La sorpresa agradable del recorrido por el año 2009 la constituye lo que a primera vista parece ser un enfoque más decidido en abordar y tratar de forma transversal cuestiones ambientales que requieren esta perspectiva y, al mismo tiempo, el esfuerzo que comenzamos a vislumbrar por conseguir cierta integración de lo ambiental/sostenible en políticas sectoriales clásicas en el ámbito del Estado. Van abriéndose paso estos planteamientos de miras más amplias y que persiguen superar visiones compartimentadas que, aunque cómodas, no ofrecen soluciones apropiadas a problemas de mayor complejidad. Este fenómeno es naturalmente más perceptible en sectores productivos que presentan impactos ambientales, como la energía o el transporte y la movilidad, o en el ejemplo paradigmático que nos ofrece la política de la lucha contra el cambio climático. De todas maneras, y quizás ello resulte algo más extraño, es dable subrayar que el ímpetu integrador ha alcanzado en ocasiones tales extremos que ha llegado a impregnar ciertos sectores que en principio pudieran parecer completamente ajenos a estas cuestiones. Buena prueba de ello es el hecho de que las Reales Ordenanzas Militares aprobadas en febrero de 2009 incluyan entre las cualidades que deben marcar la actuación futura de las Fuerzas Armadas, el respeto por el medio ambiente y la difusión de la cultura.

En cualquier caso, entendemos que en términos generales cabe dar la bienvenida a este planteamiento y confiemos en que se asiente durante los años próximos.

A) CAMBIO CLIMÁTICO

Como ya ha sido mencionado anteriormente, el tema estrella entre las políticas ambientales del año 2009 es el de cambio climático como política transversal que afecta y afectará a la práctica totalidad de sectores de intervención pública.

La multidisciplinariedad que le es tan característica y la ingente actividad estatal durante este período aconsejan la adopción de algunos criterios que faciliten que la exposición pueda realizarse de forma más ordenada. Así, y dejando de lado cuestiones muy específicas como la adopción el 20 de marzo de 2009 de dos acuerdos de aprobación de asignaciones individuales de derechos de emisión para el período 2008-2012, entendemos que el contexto de las políticas españolas sobre el cambio climático durante este año debe situarse a partir de las coordenadas que nos proporcionan los siguientes elementos:

- a) El marco de la implementación de las estrategias, planes y programas que ya habían sido elaboradas en los años anteriores.
- b) La necesidad de introducir cambios en el régimen jurídico aplicable a esta materia derivada de la aprobación del paquete de cambio climático de las Directivas de la UE.
- c) El escenario internacional con la celebración de la conferencia de Barcelona y la COP de Copenhague.

Veamos cada uno de estos elementos por separado.

- a) La implementación de las estrategias, planes y programas estatales en materia de cambio climático.

Para comprender lo acontecido durante este año tenemos que prestar atención al hecho de múltiples actuaciones sólo pueden entenderse en tanto que son desarrollo o aplicación de estrategias, planes y programas elaborados anteriormente. Entre éstos, tenemos que prestar atención a dos instrumentos básicos: La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, horizonte 2007-2012-2020, y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático.

a.1) Desarrollo de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, horizonte 2007-2012-2020 (EECCCEL). Como es sabido de esta estrategia deriva el Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (2007), completado el año siguiente (julio de 2008) con la aprobación de seis líneas complementarias que se consideraron clave en la reducción de gases de efecto invernadero (residuos y gestión de estiércoles; movilidad sostenible; edificación sostenible; sostenibilidad Ener-

gética; política Forestal y sumideros; innovación). Pues bien, durante el año 2009 se han venido implementando medidas de aplicación de estas líneas.

En este sentido, y por lo que respecta a los residuos, el informe sobre el grado de aplicación de las líneas estratégicas a las que se acaba de hacer referencia elaborado el 12 de marzo de 2009, valora positivamente la aplicación al haberse cubierto los objetivos de incluir estas consideraciones en el Plan Nacional Integrado de Residuos (enero 2009) y el plan de biodigestión de purines del 2008. Hay que señalar por añadidura que en el marco de la EECCEL, de las seis Líneas Estratégicas y del Plan nacional integrado de residuos (PNIR 2008-2015), se ha aprobado el Real Decreto 1823/2009, de 27 de noviembre, que regula la concesión directa de una subvención a las comunidades autónomas para la ejecución urgente de actuaciones para el cumplimiento de la legislación de vertederos, incluyendo la clausura de vertederos ilegales y la captación de biogás en vertederos, y otras actuaciones complementarias (BOE núm. 287, de 28.11.2009).

Especialmente intenso es el capítulo dedicado a las actuaciones emprendidas en el eje de edificación sostenible, cuyos objetivos se centran en promover la eficiencia energética y un mayor porcentaje de autoabastecimiento en consumos energéticos en vivienda y edificios, tanto de uso residencial como institucional. Las actuaciones emprendidas en el año 2009 se dirigen a ambos ámbitos: Administración y vivienda. Así, y por lo que respecta a la implementación del plan de ahorro y eficiencia energética en el seno de la Administración General del Estado, destacan las actuaciones que lleva a cabo el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). El IDAE es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y que depende orgánicamente de la Secretaría de Estado de Energía, y se ha dedicado esencialmente a inventariar y referenciar los objetivos de ahorro de energía de los edificios ministeriales, así como a realizar diagnósticos energéticos y programas de actuación. Desde otro punto de vista, esta línea estratégica se desarrolla también a través de instrumentos que inciden la Certificación de eficiencia energética de edificios existentes, en la Certificación energética de edificios nuevos y a la implementación de un plan RENOVE para vivienda, relacionado con el Plan Estatal de Vivienda 2009-2012, que se dirige a la rehabilitación encaminada a la mejora de la eficiencia energética del parque de viviendas existentes y la promoción de viviendas de protección oficial que alcancen una alta eficiencia energética. Asimismo, se plantean acciones relacionadas con el turismo, que son expuestas en el apartado correspondiente, junto al fomento de la utilización de bombillas de bajo consumo.

No es difícil advertir que la sostenibilidad energética constituye una pieza clave en la lucha contra el cambio climático. Los principales objetivos que se persiguen en el marco de esta Línea Estratégica son promover mayor coherencia en el marco regulador y en los planes de la energía; integrar los objetivos comunitarios de ahorro y mejora de la eficiencia energética así como de promoción de las energías renovables. Siendo esto así, las acciones de desarrollo es esta línea estratégica del plan de medidas urgentes se cifran, esencialmente en la adopción de ciertas normas jurídicas como la ley de eficiencia energética y energías renovables, en la regulación de la captura geológica del carbono, y en la actualización del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética para el período 2013-2020 y del Plan de Energías Renovables para el período 2011-2020. A estas iniciativas nos referimos en otros apartados de esta sección.

a.2) *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.* Una vez realizado este rápido repaso de las actuaciones de desarrollo de la estrategia española de cambio climático y energía limpia, horizonte 2007-2012-2020, hay que referirse a lo acontecido en el marco de la otra piedra angular del régimen aplicable al cambio climático: la adaptación. En este punto hay que resaltar la elaboración en julio de 2009 por la Oficina para el Cambio climático del segundo programa de trabajo en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. El segundo programa de trabajo, de acuerdo con las directrices que marca el Libro Blanco sobre la adaptación al cambio climático elaborado por la Comisión Europea (y aprobado el 1 de abril de 2009), define el marco para la coordinación entre administraciones públicas para las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático. En este sentido, el Segundo Programa de Trabajo revisa los trabajos, actividades y progresos alcanzados desde 2006 y plantea una serie de objetivos alrededor de cuatro ejes: a) evaluación sectorial de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático (que constituye el núcleo del Segundo Programa de Trabajo); b) integración de la adaptación al cambio climático en la normativa sectorial; c) movilización de actores clave –tanto públicos y sociales como privados que deben tomar parte activa en la identificación de medidas de adaptación al cambio climático; d) establecimiento de un sistema de indicadores de los impactos y la adaptación al cambio climático en España en todos los sectores. De una manera transversal, este Segundo programa hace especial hincapié la potenciación de la I+D+i en tecnologías de adaptación, así como muy especialmente, en la coordinación interadministrativa, de manera que se dupliquen entre el Plan Nacional de Adaptación y las estrategias, los planes, y los programas de adaptación de las Comu-

nidades Autónomas. En este último sentido es fundamental el papel que desempeña la Comisión de Coordinación.

b) Incorporación de las Directivas europeas sobre cambio climático, 2008-2009

Junto a los desarrollos de estrategias y planes en materia de cambio climático, presenta especial relevancia en el año 2009 el inicio de las actividades dirigidas a la incorporación al ordenamiento interno de las normas de la Unión Europea aprobadas en 2008-2009, y que afectan fundamentalmente al régimen de comercio de derechos de emisión y al almacenamiento geológico del dióxido de carbono. Por lo que respecta al régimen de comercio de derechos de emisión, la transposición se está llevando a cabo en dos etapas. Ello es así porque algunas obligaciones de notificación impuestas en las directivas 2009/29/CE y 2008/101/CE requerían transposición anticipada por motivos de urgencia (y así se incorporaron vía Disposición final segunda de la Ley 5/2009, de 29 de junio), mientras que el grueso de la transposición se está haciendo mediante la tramitación de una ley que enmendará la Ley 1/2005. Así, se ha venido trabajando durante el año 2009 en la elaboración del proyecto de Ley para transponer en España las Directivas 2009/29/CE y 2008/101/CE. El proyecto ha sido finalmente presentado el 27 de enero de 2010 en el Congreso de los Diputados (*Proyecto de ley la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo*).

Los trabajos para la transposición del régimen aplicable al almacenamiento geológico del carbono aún no han alcanzado este estadio. Existe un Anteproyecto de Ley para la transposición en España de la Directiva 2009/31/CE, sobre almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

c) El escenario internacional y los siguientes pasos

No puede cerrarse este apartado sin hacer referencia a dos conferencias internacionales que han marcado de las políticas estatales en el contexto internacional en este año y cuyos desarrollos se prevé que presidan la acción del gobierno en un futuro, ya presente. Se trata, claro está, de la Conferencia preparatoria de la Cumbre del Clima que tuvo lugar en Barcelona entre los días 2 y 6 de noviembre de 2009, y de la Cumbre del Clima de Copenhague (COP 15, celebrada del 7 al 18 de diciembre de 2009). La valoración del Ministerio de de medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino de los resultados de la primera de las conferencias (Barcelona) ya atisbaba las dificultades que se afrontarían en la COP15 de Copenhague. Así, de la nota de prensa

del Consejo de Ministros que recibió el informe de la Ministra, explicitaba que la reunión de Barcelona había permitido constatar y analizar las dificultades existentes para alcanzar en el mes de diciembre un acuerdo global, jurídicamente vinculante, sobre el futuro régimen de cambio climático que debe sustituir al Protocolo de Kioto, como respalda la Unión Europea. Así, ya se preveía que la revisión de las expectativas debería suponer una intensificación de los encuentros multilaterales y bilaterales para concretar una mayor definición de resultados para Copenhague. Sobre esta base, el Consejo de Ministros apostó por impulsar una política proactiva encaminada a reforzar la presión política para que en Copenhague se adoptara un acuerdo político global al más alto nivel, que contuviera los elementos clave del futuro régimen de cambio climático y que diese credibilidad al proceso.

Tales planteamientos se plasmaron ya en Copenhague en las pretensiones ambiciosas de la posición española descritas por el Presidente del Gobierno el 18 de diciembre de 2009. No obstante, y a pesar de ello, la valoración de las conclusiones de la Cumbre no fue muy alentadora. En este sentido, y a juicio del Ministerio, el resultado obtenido en Copenhague había quedado claramente por debajo de las expectativas y el nivel de ambición de la UE. De todos modos, se resaltaba alguna virtualidad positiva, en el sentido de que suponía un paso para abordar con seriedad la lucha contra el cambio climático a escala global. Por esta razón, se empeñaba en recordar que la falta de carácter vinculante del Acuerdo de Copenhague no es óbice para que no incorporara compromisos de reducción de emisiones de la mayoría de los países y, en particular, a los grandes emisores de gases de efecto invernadero, incluyendo las economías emergentes, que estaban fuera de los compromisos de Kioto.

Sea como fuere, y aunque nos adentramos ya en la crónica del 2010, no puede dejar de señalarse que entre los objetivos de la presidencia española de la UE figura el de liderar el proceso que dará continuidad a la COP 15 de Copenhague. Así, en la comparecencia de la Ministra de MARM del 20 de enero de 2010 ante el Pleno del Parlamento Europeo se puso de relieve el interés de los Veintisiete para poner en práctica de forma inmediata el contenido del llamado Acuerdo de Copenhague. El objetivo es avanzar con rapidez y eficacia en el proceso de negociación internacional de cara a la próxima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (COP16), que tendrá lugar en México en noviembre.

B) ENERGÍA

El binomio energía-medio ambiente se presenta como uno de los pares clásicos cuando se habla de integración de consideraciones sostenibilistas o

ambientalistas en políticas sectoriales. Por ello no es de extrañar que algunas de las iniciativas políticas estatales se hayan centrado precisamente en la «ambientalización» de la regulación de este sector; y ello desde la doble perspectiva de aumento de la eficiencia energética y del fomento de las energías renovables.

Por lo que se refiere a las renovables, la situación de partida ha sido descrita por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el sentido de que aportan ventajas para mejorar la dependencia energética de España, son beneficiosas para el medio ambiente, no se agotan y permiten el desarrollo tecnológico industrial. Por el contrario, no puede desconocerse que también presentan retos como la dificultad para integrarlas en el sistema eléctrico dado su carácter intermitente.

La apuesta por este tipo de energías es, no obstante, firme; y buena prueba de ello es el «Plan de impulso a la internacionalización de la economía española en los sectores asociados al cambio climático», respaldado por la Comisión Delegada para el Cambio Climático en su reunión de 11 de marzo de 2009, y sobre el que el Consejo de Ministros ha tomado conocimiento el 27 de marzo siguiente.

A mayor abundamiento, cabe destacar que el Consejo de Ministros ha aprobado este año un Acuerdo que posibilita la puesta en marcha de forma escalonada en los próximos tres años de instalaciones eólicas con una potencia de 6.000 MW y de instalaciones termosolares por otros 2.440 MW más. El Acuerdo prevé un calendario de implantación progresiva «que asegure su evolución de forma razonable y asumible».

Desde un punto de vista normativo, y aunque no sea obviamente el punto central de este capítulo del Observatorio de políticas ambientales, hay que hacer una sucinta referencia a los trabajos preparatorios de la Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables, y la aprobación de la Ley 19/2009, de 23 de noviembre, de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios.

C) TURISMO

La incorporación de elementos ambientales o de sostenibilidad en la actuación administrativa en el sector turístico ha sido otro de los ejes sobre los que ha girado la política ambiental estatal en el año 2009.

Así, y sin perjuicio de recordar una vez más que este tipo de iniciativas encuentran también su campo de desarrollo en las líneas estratégicas de la lucha contra el cambio climático, hay que hacer referencia fundamental-

mente al Plan Renove Turismo, adoptado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de noviembre de 2008 (BOE de 1 diciembre), que establece la normativa reguladora de los préstamos del Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas. El objetivo es mejorar el equilibrio entre el turismo y el entorno ambiental y urbanístico, y adaptar la actividad turística al nuevo modelo turístico a través de la diversificación del producto y segmentación de la demanda. Para instrumentar este Plan, el Consejo de Ministros de 16 de enero de 2009 autorizó la suscripción de un convenio entre el MITYC y ICO para poner en marcha esta línea de financiación durante 2009.

Desde otra perspectiva, cabe destacar las acciones que se encuadran en uno de los ejes del Plan de Turismo Español Horizonte 2020: la sostenibilidad del modelo turístico español. En este marco, el Consejo de Ministros adoptó el 24 de julio de 2009 un Acuerdo por el que se encomienda al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la adopción de las medidas necesarias para crear un Centro para la sostenibilidad y las tecnologías ambientales del turismo. Sus tareas se centran en analizar el impacto que el propio sector genera en su entorno y el impacto del entorno sobre el sector y su funcionamiento, y ello contemplado desde la triple vertiente de la sostenibilidad: ambiental, económica y social.

En la misma línea de fomento del turismo sostenible en el contexto del Plan de Turismo Español Horizonte 2020, se enmarca otra iniciativa plasmada en Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009 para la adopción de medidas para el fomento del desarrollo turístico sostenible del medio rural, a cargo de los Ministerios de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, e Industria, Turismo y Comercio. Pretende dar uso alternativo a aquellas infraestructuras (vías pecuarias, líneas de ferrocarril, carreteras abandonadas o caminos históricos) en las que ha caído en desuso la finalidad con la que fueron creadas, conservarlas en funcionamiento y favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación.

Hay que destacar finalmente, que este tipo de actuaciones de impulso a un turismo sostenible, se extienden también al medio marino y al litoral español, y para ello se aprobaron también en julio de 2009 una serie de actuaciones entre las que destacan la promoción del conocimiento de los grandes proyectos de regeneración de playas, la concesión de banderas azules y de banderas de Calidad Q a las playas españolas; las actividades de control de la erosión y degradación del borde marítimo, y la protección y recuperación de los ecosistemas litorales. El Acuerdo hace también hincapié en temas relacionados con la calidad de las aguas de baño, la información sobre estos aspectos y el apoyo a la ampliación de la red de reservas marinas

de interés pesquero y se facilitará el desarrollo turístico de los entornos bien conservados con paisajes litorales y submarinos de gran calidad.

D) MOVILIDAD Y TRANSPORTE

La integración de los elementos ambientales en las políticas sectoriales presenta también perfiles particularmente intensos en este año 2009 en el ámbito de la movilidad y transportes. Como punto de partida, y desde un punto de vista general, hay que resaltar que en la inclusión de estos factores ambientales o, más generalmente, de sostenibilidad, en el desarrollo a través de planes, programas y proyectos de las políticas de movilidad desempeña un papel esencial el instrumento horizontal por antonomasia como es la evaluación ambiental.

En cualquier caso, para dar una idea cabal de la integración de los elementos de sostenibilidad en este tipo de políticas públicas en el año 2009, es preciso hacer referencia a un instrumento clave: la Estrategia Española de Movilidad Sostenible. La mencionada Estrategia, aprobada por el Consejo de Ministros de 30 de abril de 2009, marca los objetivos y las directrices generales que deben permitir un cambio de modelo en los transportes en España, de manera que estos sistemas se rijan por criterios de sostenibilidad en su triple vertiente; económica, social y ambiental. Con un enfoque horizontal, la Estrategia pretende reducir el consumo energético y las emisiones de carbono y, así, sus medidas van encaminadas a reducir el uso del vehículo privado en favor del transporte público, con especial atención al modo ferroviario. Señala, además, la necesidad de cuidar especialmente las implicaciones de la planificación urbanística en la generación de movilidad.

Por nuestra parte, cabe destacar en este sentido que la Estrategia Española de Movilidad Sostenible entronca, en cuanto a las grandes decisiones que adopta, con el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT): instrumento que, más próximo a la plasmación documental de una política que a un plan propiamente dicho, adoptara un enfoque sustancialmente idéntico al apostar por dar prioridad al ferrocarril e infraestructuras ferroviarias. Desde otro punto de vista, no queremos dejar de resaltar la interesante referencia a la incidencia de la planificación urbanística sobre las demandas de movilidad. Se trata de un elemento que contempla la estrategia analizada pero que no es absolutamente desconocido en el ámbito español, particularmente, y por hacer referencia exclusivamente al lugar desde donde escribimos estas páginas, a los estudios de movilidad generada que debe incorporar cualquier instrumento de ordenación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Finalmente, y para cerrar esta síntesis apretada de la inclusión de criterios de sostenibilidad en las políticas de movilidad y transporte, deseamos apuntar el uso de instrumentos financieros para conseguir estos fines. Entre ellos, en los nuevos criterios de cálculo para determinar los peajes que se deberán aplicar a los vehículos pesados en las futuras autopistas en régimen de concesión de la Red de Carreteras del Estado y que, a su vez, estén incluidas en la Red Transeuropea de Carreteras. Tales criterios contemplan la posibilidad de modular los peajes por motivos como, por ejemplo, la lucha contra el daño medioambiental, la congestión del tráfico, la limitación de daños a la infraestructura y la utilización óptima de la misma o la mejora de la seguridad vial.

E) EVALUACIÓN AMBIENTAL

Instrumento por antonomasia para la integración de aspectos ambientales en los procesos públicos de toma de decisión es la evaluación ambiental, en su doble vertiente de evaluación de impacto ambiental de proyectos y evaluación ambiental de planes y programas (o evaluación ambiental estratégica).

En el año 2009, y dejando de lado las actuaciones que propiamente consisten en evaluar ambientalmente proyectos, planes y programas, en el marco de las competencias que el RD Legislativo 1/2008 y la Ley 9/2006 atribuyen a la Administración del Estado, los aspectos más destacables tienen que ver con la continuación de los trabajos dirigidos a la reforma del Texto Refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental, fundamentalmente en la tramitación de los procedimientos de competencia de la Administración General del Estado) y con la convalidación de la firma ad referendum del Protocolo sobre Evaluación Ambiental Estratégica, adoptado en la Conferencia Ministerial Pan-Europea «Medio Ambiente para Europa» (Kiev, Ucrania) el 21 de mayo de 2003 (convalidado el 6 de febrero de 2009).

Finalmente, hay que destacar algunas iniciativas relacionadas con el acceso a la información sobre evaluación ambiental. Así, en febrero de 2009 el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lanzó un portal web para poner a disposición del público en general y de todos los afectados, el acceso a todos los expedientes en tramitación, indicando la fase del procedimiento en el que se encuentra, fecha de comienzo y terminación de esta fase, y órgano responsable de la tramitación de cada fase en curso: órgano ambiental, órgano sustantivo o promotor.